

DECRETO: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y FIJACIÓN DE DÍA Y HORA EN QUE DEBA CELEBRARSE SESIÓN ORDINARIA DE LA MISMA.

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, en sesión Plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019, y siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local por contar el Municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía designar los miembros que la integran en número no superior a 4, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de 13 concejales, todo ello en ejercicio de la potestad de auto-organización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y no existiendo Reglamento Orgánico en esta Entidad, la Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada quince días como mínimo; y según el número 4 del mismo artículo, las sesiones extraordinarias y urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 35, 52 y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, **HA RESUELTO:**

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales siguientes:

- **D. RAÚL RAMOS PÉREZ**
- **D^a. PATRICIA AYUT MARTÍN**
- **D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ**
- **D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ**

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

Tercero.- Establecer que las **sesiones ordinarias** de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar los **miércoles de cada dos semanas** (14 días), a las **14:30 horas**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, siendo la primera sesión el tercer miércoles del mes de julio, día 17.

Si los días señalados coincidieran con los declarados festivos, las sesiones ordinarias serían convocadas para igual hora del día anterior o posterior.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presenten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión extraordinaria que se convoca, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y comunicar a los Jefes de los diferentes servicios municipales el citado régimen de sesiones a los efectos oportunos.

Sexto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde esta propia fecha.-

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Acctal.,
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen